

## RESUMEN PROPUESTA CANARIAS REVISIÓN AIEM 2020

### 1) Productos que no están actualmente en la lista (nuevos) para los que se propone un diferencial del 5%

Sector	Código arancelario	Descripción	Cuota de Mercado promedio producc. local (2015-2017) Unidades (Ton)	Diferencial AIEM en vigor	Diferencial AIEM propuesto
Agricultura, ganadería y pesca	0204.50	Carne de animales de la especie caprina, fresca, refrigerada o congelada	37,1%	-	5%
Agricultura, ganadería y pesca	0603.11.00.00	Rosas frescas	68,3%*	-	5%
Agricultura, ganadería y pesca	0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados. Solamente gravadas las zanahorias	44,2%	-	5%
Agricultura, ganadería y pesca	0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	74,4%	-	5%
Agricultura, ganadería y pesca	0810.10.00.00	Fresas (frutillas) frescas	56,9%	-	5%
Minas y canteras	6810	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas	21,8%	-	5%
Materiales de construcción	7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 7003, 7004 o 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	72,9%	-	5%
Materiales de construcción	7007.19	Los demás vidrios de seguridad constituidos por vidrio templado	41,9%	-	5%
Materiales de construcción	7008	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	71,7%	-	5%
Química	2807	Ácido sulfúrico; óleum. Solamente gravado el ácido sulfúrico con una concentración en peso menor o igual al 40%	-	-	5%
Química	2811.21.00.00	Dióxido de carbono	71,5%	-	5%



Química	2828.90.00.00	Los demás. Solamente gravado el hipoclorito de sodio	28,2%	-	5%
Química	3102.10.90.00	Los demás. Solamente gravado la urea en disolución acuosa con una concentración en peso igual o inferior al 41% en peso	77,2%	-	5%
Química	3917.21	Tubos rígidos de polímeros de etileno. Solamente gravados los de diámetro inferior o igual a 300 mm. Solamente los destinados a la agricultura con gotero insertado.	-	-	5%
Química	3917.32.00	Los demás tubos flexibles para una presión inferior a 27,6 Mpa, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios. Solamente gravados los tubos de polímeros de etileno de diámetro inferior o igual a 300 mm y los tubos de polímeros de cloruro de vinilo de pared compacta de diámetro inferior o igual a 63 mm. Excepto los tubos de polímeros de etileno reticulados. Solamente los destinados a la agricultura con gotero insertado.	-	-	5%
Química	3920	Las demás placas, láminas, películas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias. Excepto el film estirable y las bobinas de ancho igual o superior a 1,80 metros.	10,0%	-	5%
Química	3923.29	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos distintos de los de polímeros de etileno. Solamente gravados las biodegradables y compostables. Excepto los destinados a uso sanitario.	-	-	5%
Química	3923.30.90	Con capacidad superior a 2 litros (bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares), excepto los destinados a uso sanitario y los artículos con una capacidad igual o superior a 20 litros.	60,3%	-	5%
Química	3925.20.00.00	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico	24%	-	5%
Industrias metálicas	7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre y barandillas); de fundición, hierro o acero; (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, de hierro o acero; preparados para la construcción. Excepto las barreras metálicas horizontales (biondas) de seguridad en carreteras.	11,2%*	-	5%



Industrias metálicas	8424.82	Los demás aparatos para la agricultura u horticultura. Solamente gravados los conductos y tubos para sistemas de riego.	27,5%	-	5%
Industrias metálicas	8424.90.80.80	Las demás partes de aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares. Solamente gravados los conductos y tubos para sistemas de riego.	27,5%	-	5%
Industrias metálicas	8907.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas)	19,7%	-	5%
Industrias metálicas	9403 excepto la 9403208000	Los demás muebles y sus partes	77,6%	-	5%
Industrias metálicas	9404	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufs o almohadas); bien con muelles (resortes), o bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no. Excepto las partida 9404.10.00.00 y 9404.30.00.00.	9,2%*	-	5%
Industrias metálicas	9406.90.90.00	Construcciones prefabricadas de las demás materias, distintas de madera, hierro o acero	11,7%*	-	5%
Alimentación y bebidas	0406.10.30.90	Los demás quesos frescos (sin madurar), incluido el del lactosuero y requesón, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40% en peso. Distintos de la mozzarella y del queso para pizza, congelado, cortado en trozos de peso inferior o igual a 1gr, en envases de contenido neto igual o superior a 5kg, con un contenido en peso de agua igual o superior al 52% y un contenido en peso de grasa en la materia seca igual o superior al 38%. Solamente gravado el queso fresco	66,4%	-	5%
Alimentación y bebidas	0406.10.50.90	Los demás quesos frescos (sin madurar), incluido el del lactosuero y requesón, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40% en peso. Distintos del skyr y del queso para pizza, congelado, cortado en trozos de peso inferior o igual a 1gr, en envases de contenido neto igual o superior a 5kg, con un contenido en peso de agua igual o superior al 52% y un contenido en peso de grasa en la materia seca igual o superior al 38%. Solamente gravado el queso fresco	66,4%	-	5%
Alimentación y bebidas	0406.10.80.80	Los demás quesos frescos (sin madurar), incluido el del lactosuero y requesón, con un contenido de materias grasas superior 40% en peso. Distintos del queso para pizza,	66,4%	-	5%



		congelado, cortado en trozos de peso inferior o igual a 1gr, en envases de contenido neto igual o superior a 5kg, con un contenido en peso de agua igual o superior al 52% y un contenido en peso de grasa en la materia seca igual o superior al 38%. Solamente gravado el queso fresco			
Alimentación y bebidas	0406.90.69.00	Los demás quesos con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40% en peso, y un contenido de agua en la materia no grasa inferior o igual al 47%.	66,4%	-	5%
Alimentación y bebidas	0406.90.86.90	Los demás quesos con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40% en peso, y un contenido de agua en la materia no grasa superior al 47%, pero inferior o igual al 52% en peso.	66,4%	-	5%
Alimentación y bebidas	0406.90.89.90	Los demás quesos con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40% en peso y un contenido de agua en la materia no grasa superior al 52%, pero inferior o igual al 62% en peso.	66,4%	-	5%
Alimentación y bebidas	0406.90.92.90	Los demás quesos con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40% en peso, y un contenido de agua en la materia grasa superior al 62%, pero inferior o igual al 72% en peso.	66,4%	-	5%
Alimentación y bebidas	0406.90.93.00	Los demás quesos con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40% en peso, y un contenido de agua en la materia grasa superior al 72% en peso.	66,4%	-	5%
Alimentación y bebidas	0406.90.99.00	Los demás quesos.	66,4%	-	5%
Alimentación y bebidas	1702.90.95.00	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido, y demás azúcares y jarabes de azúcar con un contenido de fructosa sobre producto seco del 50% en peso. Solamente gravado el azúcar invertido	5,7%	-	5%
Alimentación y bebidas	1901.90.95	Preparaciones alimenticias en polvo, constituidas por una mezcla de leche desnatada o de lactosuero y de grasas o aceites vegetales, con un contenido de grasas o aceites inferior o igual al 30% en peso	-	-	5%
Alimentación y bebidas	2007.10.10.95	Las demás preparaciones homogeneizadas con un contenido de azúcares superior al 13% en peso. Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	-	5%
Alimentación y bebidas	2103.90.90	Los demás (preparaciones para salsas y salsas preparadas, condimentos y sazónadores, compuestos) y los condimentos, sazónadores y compuestos de	-	-	5%



		envases igual o superior a 5 kilos. Solamente gravada la mayonesa.			
Alimentación y bebidas	2208.70.10	Licores	22%	-	5%
Textil, cuero y calzado	6112.12.00.00	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas	84,1%	-	5%
Transformados de papel	4811.51.00.00	Papel y cartón recubierto, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150g/m2	83,6%	-	5%

\*Cifras en valor

## 2) Productos que tienen actualmente un diferencial del 5% y para los que se propone el mantenimiento del mismo diferencial

Sector	Código arancelario	Descripción	Cuota de Mercado promedio producc. local (2015-2017) Unidades (Ton)	Diferencial AIEM en vigor	Diferencial AIEM propuesto
Materiales de construcción	2516.90.00.00	Las demás piedras de talla o de construcción. Solamente gravadas las piedras basáltica, fonolita, ignimbrita y traquita.	89,5%	5%	5%
Materiales de construcción	6801	Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra). Solamente gravadas las piedras basáltica, fonolita, ignimbrita y traquita.	84,4%	5%	5%
Materiales de construcción	6802	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas excepto de la partida 6801; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural, incluida la pizarra, aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural (incluida la pizarra), coloreados artificialmente. Solamente gravadas las piedras basáltica, fonolita, ignimbrita y traquita.	45,0%	5%	5%
Materiales de construcción	2523.29.00.00	Cementos hidráulicos, cemento portland que no sea blanco,	98%	5%	5%
Materiales de construcción	2523.90	Los demás cementos hidráulicos que no sean clinker, portland o aluminosos	95%	5%	5%
Materiales de construcción	3816	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios (excepto los productos de la partida 3801).	78%*	5%	5%



Materiales de construcción	3824.40.00.00	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones.	55,3%*	5%	5%
Materiales de construcción	3824.50	Morteros y hormigones, no refractarios.	98,6%	5%	5%
Materiales de construcción	3824.99.70.00	Preparaciones ignífugas, hidrófugas y otras, utilizadas para la protección de construcciones.	20,6%	5%	5%
Materiales de construcción	3824.99.96.99	Los demás. Solamente gravados los convertidores, neutralizadores y transformadores del óxido	62,1%	5%	5%
Materiales de construcción	6809	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	16,4%	5%	5%
Química	2804.30.00.00	Nitrógeno.	98,5%	5%	5%
Química	2804.40.00.00	Oxígeno.	64,4%	5%	5%
Química	3105.20.90.00	Los demás abonos minerales o químicos con dos tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio. Solamente gravados los productos a base de algas.	27,6%	5%	5%
Química	3208	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 del capítulo. Excepto las utilizadas en el sector de automoción para la reparación y pintado de la carrocería del vehículo.	1,2%	5%	5%
Química	3212.90.00.00	Las demás. Solamente gravados los tintes y demás materiales colorantes en formas o envases para la venta al por menor	5,7%	5%	5%
Química	3213	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	1,1%	5%	5%
Química	3214	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura, plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	1,3%	5%	5%
Química	3304.99.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras, preparaciones para manicuras o pedicuras. Solamente gravadas aquellas preparaciones con un contenido de aloe vera igual o superior al 30% en peso.	45,5%	5%	5%
Química	3401	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos, o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	0,3%	5%	5%
Química	3402	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y	3,6%	5%	5%



		preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, (excepto las de la partida 3401). Se excluyen las partidas 3402.11, 3402.12, 3402.13 y 3402.19. Solamente gravados los envases de contenido inferior a 200 kg.			
Química	3814.00.90	Los demás. (Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados en otras partidas; preparaciones para quitar pinturas o barnices).	7,3%*	5%	5%
Química	3923.90.00.00	Los demás (Artículos para el transporte o envasado, de plástico). Excepto redes extruídas de forma tubular, los PET de capacidad inferior a 5 litros, los agrupadores de envases denominados HI-CONE y los envases alveolares para huevos	46,5%	5%	5%
Química	3925.90.80.00	Los demás artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.	21%	5%	5%
Química	4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados del tipo de los utilizados en autobuses y camiones.	52%	5%	5%
Industrias metálicas	7608	Tubos de aluminio.	93,1%	5%	5%
Alimentación y bebidas	0305.41.00	Salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio (salmones ahumados).	28,5%	5%	5%
Alimentación y bebidas	0901.22.00.00	Café tostado descafeinado.	41,5%	5%	5%
Alimentación y bebidas	1101	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	79%	5%	5%
Alimentación y bebidas	1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	18,7%	5%	5%
Alimentación y bebidas	1704.90.51.00	Pastas y masas, incluido el mazapán, en envases inmediatos con un contenido neto igual o superior a 1 kg.	48,4%	5%	5%
Alimentación y bebidas	1901.20.00.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 1905, excepto sin materia grasa de leche o con ella en una proporción inferior al 1,5% en peso, con un contenido de almidón o de fécula igual o superior al 50% e inferior al 75% en peso. Solamente gravados los productos de envase de peso neto inferior a 5 kilos.	8,7%	5%	5%
Alimentación y bebidas	1904.10.10	Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado a base de maíz.	5,7%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2002.90	Los demás tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético). Solamente gravadas las preparaciones alimenticias a base de tomate denominadas tomate frito.	1,6%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2005.20.20	Patatas (papas) En rodajas finas, fritas, incluso saladas o aromatizadas, en envases herméticamente cerrados, idóneos para su consumo inmediato. (Papas fritas tipo chips).	7,3%*	5%	5%



Alimentación y bebidas	2006.00.31	Cerezas confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	42,8%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2008.11.96.00	Cacahuets tostados en envases inferior o igual a 1 kg.	65,8%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2008.11.98.00	Los demás cacahuets en envases inferior o igual a 1 kg.	65,8%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2008.19.92	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas, en envases inmediatos con un contenido neto igual o inferior a 1Kg; Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales superior o igual al 50% en peso	12,1%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2008.19.93	"Almendras y pistachos tostados, incluidas las mezclas, en envases inmediatos con un contenido neto igual o inferior a 1Kg"	62,2%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2008.19.95	Los demás frutos de cáscara tostados, incluidas las mezclas, en envases inmediatos con un contenido neto igual o inferior a 1Kg	7,5%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2008.19.99	Frutos de cáscara sin tostar y demás semillas, incluidas las mezclas, en envases inmediatos con un contenido neto igual o inferior a 1Kg	9,4%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2009.12.00	Jugo de naranja sin congelar de valor Brix inferior o igual a 20. Solamente gravados los envases de peso neto inferior a 150 kg	5,3%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2009.41	Jugo de piña (de valor Brix inferior o igual a 20) Solamente gravados los envases de peso neto inferior a 150 kg	26,3%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2009.50	Jugo de tomate. Solamente gravados los envases de peso neto inferiores a 150 kg	25%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2009.61	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual a 30. Solamente gravados los productos de envase de peso neto inferior a 150 kg.	69,9%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2009.71	Jugo de manzana (de valor Brix inferior o igual a 20). Solamente gravados los productos de envase de peso neto inferior a 150 kilos	17,3%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2009.89	Los demás jugos de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza. Solamente gravados los productos de envase de peso neto inferior a 150 kilos.	6,3%*	5%	5%
Alimentación y bebidas	2009.90	Mezclas de jugos. Solamente gravados los productos de envase de peso neto inferior a 150 kilos	52,3%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2201	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.	82%	5%	5%
Alimentación y bebidas	2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gasificada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada y las demás bebidas no alcohólicas (excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009). Excepto los destinados a uso sanitario.	60,6%	5%	5%





Textil, cuero y calzado	6112.31	Bañadores de punto para hombres o niños de fibras sintéticas	5,5%	5%	5%
Textil, cuero y calzado	6112.41	Bañadores de punto para mujeres o niñas de fibras sintéticas	3,6%	5%	5%
Artes gráficas	4910	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	49,6%	5%	5%

\*Cifras en valor

### 3) Productos que tienen actualmente un diferencial del 5% y para los que se propone un aumento al 10%

Sector	Código arancelario	Descripción	Cuota de Mercado promedio producc. local (2015-2017) Unidades (Ton)	Diferencial AIEM en vigor	Diferencial AIEM propuesto
Agricultura, ganadería y pesca	0207.11	Sin trocear, frescos o refrigerados, de aves de la especie Gallus domesticus	64,1%	5%	10%
Agricultura, ganadería y pesca	0207.13	Trozos y despojos, frescos o refrigerados, de aves de la especie Gallus domesticus	64,1%	5%	10%
Química	3209	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. Excepto las utilizadas en el sector de automoción para la reparación y pintado de la carrocería del vehículo.	22,6%	5%	10%
Química	3406	Velas, cirios y artículos similares	14,8%	5%	10%
Industrias metálicas	7604	Barras y perfiles, de aluminio.	71,1%	5%	10%
Alimentación y bebidas	0210.12.11.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos salados o en salmuera.	63,5%	5%	10%
Alimentación y bebidas	0210.12.19.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos secos o ahumados.	63,5%	5%	10%
Alimentación y bebidas	0210.19.40.00	Chuleteros y trozos de chuleteros salados o en salmuera.	61,4%	5%	10%
Alimentación y bebidas	0210.19.81	Deshuesados (carne de la especie porcina doméstica, secos o ahumados).	9,3%	5%	10%
Alimentación y bebidas	1601	Embutidos y productos similares de carne, despojos o de sangre; preparaciones	9%	5%	10%



bebidas		alimenticias a base de estos productos. Excepto los productos con D.O.P.			
Alimentación y bebidas	1602	Las demás preparaciones y conservas de carne de despojos o de sangre. Excepto 1602503100 Cecina de bovino (Corned beef).	27,2%	5%	10%
Alimentación y bebidas	1704.90.30.00	Preparación llamada chocolate blanco	38,9%	5%	10%
Alimentación y bebidas	1704.90.71.00	Caramelos de azúcar cocido, incluso rellenos.	32,5%	5%	10%
Alimentación y bebidas	1704.90.75.00	Los demás caramelos.	15,9%	5%	10%
Alimentación y bebidas	1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao; excepto la 18062095. En las partidas 1806.20.50, 1806.20.70, 1806.20.80 y 1806.90 solamente gravados en envases de peso neto inferior a 20 kg.	9,6%	5%	10%
Alimentación y bebidas	1901.90.91.00	Las demás. Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5% en peso; sin sacarosa, incluido el azúcar invertido, o isoglucosa o con un contenido inferior al 5% en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con menos del 5% en peso (excepto las preparaciones alimenticias en polvo de productos de las partidas 0401 a 0404). Que no contengan cacao (Mix para helados). Solamente gravados los productos de envase de peso neto inferior a 15 kilos.	30,3%	5%	10%
Alimentación y bebidas	1901.90.99	Las demás (Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, fécula o extracto de malta...). Solamente gravados los productos de envase inferior a 15 kilos.	24,2%	5%	10%
Alimentación y bebidas	1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares. Excluido el pan congelado y los pellets de patata, los pellets de maíz y los pellets de trigo.	64,3%	5%	10%
Alimentación y bebidas	2204	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009	7%	5%	10%
Alimentación y bebidas	2309	Preparaciones del tipo de las usadas para la alimentación de los animales, excepto las destinadas a la acuicultura (2309.90.10.21, 2309.90.31.30 y 2309.90.41.20), las destinadas a la apicultura y la leche reemplazante para las crías de ganado.	46,6%*	5%	10%

\*Cifras en valor



**5) Productos que tienen actualmente un diferencial del 10% y para los que se propone su mantenimiento con el mismo diferencial**

Sector	Código arancelario	Descripción	Cuota de Mercado promedio producc. local (2015-2017) Unidades (Ton)	Diferencial AIEM en vigor	Diferencial AIEM propuesto
Alimentación y bebidas	1905	Productos de panadería, pastelería, o galletería, incluso con cacao, hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, almidón o fécula en hojas y productos similares. Solamente el pan congelado.	41,6%	10%	10%
Transformados de papel	4808	Papel y cartón corrugados, incluso revestidos por encolado, rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 4803).	99,3%	10%	10%
Transformados de papel	4819	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares, excepto los envases "tetrabrik" y "tetrapack" de la 481920 y la 481940, los agrupadores de envases y las bolsas para aspiradora	96,3%	10%	10%
Transformados de papel	4823.90.40.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto los impresos, estampados o perforados.	91,7%	10%	10%

\*Cifras en valor

**6) Productos que tienen actualmente un diferencial del 10% y para los que se propone un aumento al 15%**

Sector	Código arancelario	Descripción	Cuota de Mercado promedio producc. local (2015-2017) Unidades (Ton)	Diferencial AIEM en vigor	Diferencial AIEM propuesto
--------	--------------------	-------------	--	---------------------------	----------------------------



Agricultura, ganadería y pesca	0203.11	En canales o medias canales (porcino fresco o refrigerado).	28,8%	10%	15%
Agricultura, ganadería y pesca	0203.12	Piernas, paletas y sus trozos sin deshuesar (porcino fresco o refrigerado).	28,8%	10%	15%
Agricultura, ganadería y pesca	0203.19	Las demás (porcino fresco o refrigerado).	28,8%	10%	15%
Agricultura, ganadería y pesca	0701.90	Patatas frescas o refrigeradas, excepto para siembra. Excepto las destinadas a la industria alimentaria.	60,8%	10%	15%
Agricultura, ganadería y pesca	0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados. Solamente gravadas las cebollas	25,2%	10%	15%
Alimentación y bebidas	0210.11.11.00	Jamones y trozos de jamón salados o en salmuera. Excepto los productos con D.O.P.	21,1%	10%	15%
Alimentación y bebidas	0210.11.31.00	Jamones y trozos de jamón secos o ahumados. Excepto los productos con D.O.P.	21,1%	10%	15%
Alimentación y bebidas	2105	Helados, incluso con cacao.	61%*	10%	10%

\*Cifras en valor

**7) Productos que tienen actualmente un diferencial del 15% y para los que se propone su mantenimiento con el mismo diferencial**

Sector	Código arancelario	Descripción	Cuota de Mercado promedio producc. local (2015-2017) Unidades (Ton)	Diferencial AIEM en vigor	Diferencial AIEM propuesto
Agricultura, ganadería y pesca	0407.21.00.00	Los demás huevos frescos de gallina de la especie Gallus domesticus	78,9%	15%	15%
Materiales de construcción	7010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio. Excepto los destinados a uso sanitario, cosmético y condimentos alimenticios.	89,7%	15%	15%
Química	3917.21	Tubos rígidos de polímeros de etileno. Solamente gravados los de diámetro inferior o igual a 300 mm. Excluidos los destinados a	70,5%	15%	15%



		la agricultura con gotero insertado.			
Química	3917.23	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo de pared compacta (excepto los tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo orientado). Solamente gravados los de diámetro inferior o igual a 500 mm	62,9%	15%	15%
Química	3917.32.00	Los demás tubos flexibles para una presión inferior a 27,6 Mpa, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios. Solamente gravados los tubos de polímeros de etileno de diámetro inferior o igual a 300 mm y los tubos de polímeros de cloruro de vinilo de pared compacta de diámetro inferior o igual a 63 mm. Excepto los tubos de polímeros de etileno reticulados. Excluidos los destinados a la agricultura con gotero insertado.	86,4%	15%	15%
Química	3917.33.00	Los demás tubos flexibles para una presión inferior a 27,6 Mpa, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios. Solamente gravados los de diámetro inferior o igual a 250 mm	89,7%	15%	15%
Química	3917.39.00	Los demás tubos flexibles para una presión inferior a 27,6 Mpa, reforzados o combinados con otras materias. Solamente gravados los de diámetro inferior o igual a 250 mm	71%	15%	15%
Química	3923.10.10	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico. De base poligonal con alguno de los lados igual o superior a 30cm, o de base curva plana cerrada con alguno de los diámetros igual o superior a 30 cm	32,2%	15%	15%
Química	3923.21.00	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno. Excepto los destinados a uso sanitario.	61,8%	15%	15%
Química	3923.30.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares con capacidad inferior o igual a 2 litros. Excepto los destinados a uso sanitario, cosmético y condimentos alimenticios.	67,8%*	15%	15%
Industrias metálicas	7309.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los comprendidos en la partida 73090090.	18,7%	15%	15%
Industrias metálicas	7610.10.00.00	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio	90,9%	15%	15%
Industrias metálicas	9403.20.80.00	Los demás (Estanterías metálicas).	65,9%	15%	15%
Alimentación y	0403	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás	70%	15%	15%



bebidas		leches y natas (cremas) fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.			
Alimentación y bebidas	0901.21	Café tostado sin descafeinar.	68,9%	15%	15%
Alimentación y bebidas	1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o bien preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.	25,4%	15%	15%
Alimentación y bebidas	2103.20.00.00	Kétchup y demás salsa de tomate	10,3%	15%	15%
Alimentación y bebidas	2103.30	Harina de mostaza y mostaza preparada, excepto la harina de mostaza clasificada en la posición 2103.30.10, en envases iguales o superiores a 20kg.	10,5%*	15%	15%
Alimentación y bebidas	2103.90.90	Los demás (preparaciones para salsas y salsas preparadas, condimentos y sazónadores, compuestos) y los condimentos, sazónadores y compuestos de envases igual o superior a 5 kilos. Excluida la mayonesa.	28,6%	15%	15%
Alimentación y bebidas	2106.90.98	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte. Excepto: Alimentos para niños que contengan leche y productos a base de leche. Excluidos los destinados a uso sanitario. Solamente gravados los productos de envases inferiores a 5 kilos.	47,8%	15%	15%
Alimentación y bebidas	2203	Cerveza de malta	53,7%	15%	15%
Alimentación y bebidas	2208.40	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	68,8%*	15%	15%
Transformados de papel	4818	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa. Excepto los productos de las partidas 4818.50.00.00.	47,9%	15%	15%
Transformados de papel	4821	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.	65%	15%	15%



Artes gráficas	4909	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres. Excepto las tarjetas postales lenticulares con efecto 3D	82,1%	15%	15%
Artes gráficas	4911	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías. Excepto las fotografías impresas en soportes metálicos.	72,7%*	15%	15%

\*Cifras en valor

**6) Productos que tienen actualmente un diferencial del 25% y para los que se propone una disminución al 15%**

Sector	Código arancelario	Descripción	Cuota de Mercado promedio producc. local (2015-2017) Unidades (Ton)	Diferencial AIEM en vigor	Diferencial AIEM propuesto
Tabaco	2402	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco	99,5%	25%	15%